



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 1 de 2022

05001 41 05 008 2021 00163 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por HENRY HELBERT GRISALES BETANCUR contra INDUSTRIAS SDT S.A, con el fin de resolver la nulidad presentada por la accionada, se considera oportuno oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con el fin de que remita copia del expediente del trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad Industrias SDT S.A.S, identificada con NIT 811.026.728, expediente con radicado 63604, especialmente en lo que tiene que ver con las actuaciones que guardan relación con el Sr. HENRY HELBERT GRISALES BETANCUR. Para lo anterior se le concede el término de 15 días, por secretaría notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 112 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **5 DE JULIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal Juzgado

Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7071bb7d98676431c9da0482a29166271ba52283dbe08cdcb690de1bca344e52

Documento generado en 01/07/2022 01:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>